

# FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

VERSIÓN  
Mayo 14  
de 2020

1. DATOS GENERALES		
Plan Anual de Adquisiciones	Versión y fecha	TVEC
Tipo de Presupuesto Asignado	Inversión	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Anual de Adquisiciones	Adquirir equipos de cómputo de escritorio todo en uno para despachos judiciales y oficinas administrativas de la Seccional, con el fin de avanzar en el programa de modernización y/o renovación tecnológica previsto para la Seccional.	
Código BPIN No.	N/A	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo	16 de noviembre de 2023	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo	José Alfredo Sarmiento Rodríguez	
Unidad de Origen	Área Administrativa– Grupo de Mantenimiento y Soporte Tecnológico.	
Marco Lógico	N.A.	
Acuerdo de aprobación plan de inversiones No y fecha	Acuerdo PCSJA22-12030 del 28 de diciembre de 2022 Acuerdo PCSJA23-12085 del 10 de agosto de 2023	
3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (De conformidad con lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, este último modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)		
3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación.	<p>En cumplimiento de su deber funcional corresponde a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, brindar a los despachos judiciales, Centros de Servicios, Oficinas de Archivo de los Distritos Judiciales de Bucaramanga y San Gil y oficinas administrativas, el apoyo logístico necesario para coadyuvar al cumplimiento efectivo de sus funciones legalmente atribuidas.</p> <p>En el Plan Estratégico de Transformación Digital 2021-2025, adoptado a través de Acuerdo PCSJA20-11631, se dio especial importancia a la modernización de los computadores personales, actividad en cuyo alcance está <i>“Adquirir equipos de escritorio, dispositivos móviles y portátiles con las características adecuadas (...) para que se puedan utilizar las herramientas y aplicaciones según los roles”</i></p> <p>La Rama Judicial Seccional Santander en su propósito de llevar a cabo una actualización progresiva en el parque tecnológico, específicamente en lo que respecta a computadoras, y en el manejo eficiente de los recursos asignados para el año 2023, ha identificado que 419 equipos han estado en uso durante más de una década y presentan obsolescencia. Además, se han identificado 550 equipos que presentan obsolescencia por características técnicas como procesadores Core i3 con tan solo 2 cores y 4 o 6 núcleos, con fechas de lanzamiento de hace más de 5 años. Además, cuentan con memorias RAM de 8GB y discos duros mecánicos. Para un total de 969 equipos por reemplazar.</p> <p>Estas especificaciones claramente evidencian la necesidad de mejorar las características de nuestros equipos para poder estar a la par con las demandas actuales y futuras, entre las que más destaca en el plan estratégico de transformación digital, que es el expediente electrónico.</p> <p>En el mes de octubre de 2023 la Seccional generó una Orden de compra para adquirir 357 equipos de escritorio con el fin de reemplazar aquellos que se consideran obsoletos debido a sus limitadas capacidades en comparación con la tecnología actual, <b>quedando un saldo por reemplazar de 612 equipos de cómputo de escritorio.</b></p> <p>Dada esta situación, la Seccional dispone de un presupuesto favorable, debido a que, además de los recursos asignados mediante Resolución N° 7444 del 27 de septiembre de 2023 que ascienden a la suma de DOS MIL DOSCIENTOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS</p>	

CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS MCTE (\$2.204.454.263), se dispone del saldo de los recursos asignados mediante Resolución N° 6455 del 10 de agosto de 2023 que corresponde a QUINIENTOS DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$517.852.538,45), resultado del ahorro obtenido en el evento que culminó con la Orden de compra N° 117956 mediante la cual se adquirieron los 357 equipos de cómputo todo en uno antes mencionados, y el evento que culminó con la Orden de compra N° 116557 que permitió adquirir 151 computadores portátiles.

Por lo anterior, resulta imperativo continuar con el proceso de actualización del parque tecnológico. Esto implica la incorporación de equipos más recientes que han sido entregados después de las fechas mencionadas, ya que, en comparación con los productos actuales, presentan notables desventajas. Esto es especialmente importante dado que el software utilizado en nuestras operaciones demanda un hardware de mayor capacidad para un funcionamiento óptimo.

A continuación, la Dirección Seccional presenta el siguiente panorama, respecto a los equipos de cómputo en funcionamiento en los diferentes despachos judiciales y oficinas administrativas a cargo de la Seccional Santander, así como los correspondientes a los procesos que se han adelantado por la Seccional en la vigencia 2023, y los equipos remitidos por Nivel central incluidos en título denominado "Equipos Adquiridos 2023 (Cargos Nuevos - Secretarías)", en los siguientes términos:

Con Obsolescencia Actual		Total equipos obsolescencia	Adquisiciones 2023		Necesidad Actual (mínima)
Equipos Vigencias anterior 2018	Equipos 2018-2020 Obsolescencia por procesador	Necesidad	Equipos Adquiridos 2023 (Cargos Nuevos - secretarías)	Equipos adquiridos Orden de compra 2023	
419	550	969	140	357	969-357=612

En cuanto al destino final de los equipos reemplazados de vigencias anteriores a 2018, serán dados de baja. Los equipos adquiridos entre 2018 y 2020 se asignarán a cargos transitorios, judicantes, personal administrativo de la Seccional, y se mantendrán como stock de continuidad en caso de fallos en los equipos más nuevos.

Con lo que se pretende adquirir realizaríamos sustanciales avances como:

- Mejora en el rendimiento general: Las nuevas computadoras con procesadores más potentes y discos duros de estado sólido ofrecen un rendimiento significativamente superior en comparación con las computadoras con características inferiores como las que cuentan con procesadores Core i3 y discos duros mecánicos. Esto se traduce en una mayor velocidad de procesamiento, tiempos de arranque más cortos y una experiencia informática general más fluida.
- Mayor capacidad de multitarea: Los procesadores con al menos 6 núcleos y 12 hilos permiten ejecutar múltiples aplicaciones y tareas simultáneamente sin experimentar una degradación significativa del rendimiento. Esto es esencial para aquellos que realizan multitareas intensivas, como uso de internet, herramientas de office, aplicativos propios de la Rama Judicial, video conferencias entre otros.
- Almacenamiento más rápido y confiable: Los discos duros de estado sólido (SSD) son considerablemente más rápidos que los discos duros mecánicos tradicionales. Las aplicaciones se cargan más rápido, los archivos se abren de manera más ágil y las transferencias de datos son mucho más eficientes. Además, los SSD tienen menos probabilidades de fallar en comparación con los discos duros mecánicos debido a la ausencia de piezas móviles.

- Capacidad de Memoria: Con un mínimo de 16 GB de RAM, las nuevas computadoras pueden manejar eficazmente una amplia gama de aplicaciones y tareas exigentes. Esto proporciona margen para futuras actualizaciones de software que pueden requerir más recursos, evitando la obsolescencia prematura de los equipos.
- Eficiencia energética: Los procesadores modernos y los SSD tienden a ser más eficientes en términos de consumo de energía en comparación con sus contrapartes más antiguas. Esto puede resultar en un ahorro de costos a largo plazo en términos de consumo de energía y facturas de electricidad.
- Mejora en la productividad: Con computadoras más potentes, los usuarios pueden trabajar de manera más eficiente y productiva. Las tareas se completan más rápido, lo que puede traducirse en una mayor productividad en el trabajo y una mejor experiencia de usuario en general.
- Soporte para software y sistemas operativos modernos: A medida que los sistemas operativos y las aplicaciones se vuelven más avanzados, es fundamental contar con hardware que pueda ejecutarlos sin problemas. Las nuevas computadoras ofrecen un mayor margen de compatibilidad con software y sistemas operativos actuales y futuros.

En resumen, la actualización a computadoras con procesadores más potentes, discos duros de estado sólido y más memoria RAM no solo mejorará significativamente el rendimiento y la eficiencia de los usuarios, sino que también garantizará la capacidad de manejar tareas más exigentes en el futuro, lo que resultará en una inversión sólida en tecnología para la organización.

Así las cosas, se hace necesario surtir el proceso de contratación de selección abreviada haciendo uso del Acuerdo marco de precios vigente para la Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos- ETP, como **MONTO AGOTABLE**, a fin de adquirir EQUIPOS DE CÓMPUTO DE ESCRITORIO TODO EN UNO, conforme las siguientes cantidades y zonas:

- Para la zona 1 (mínimo 114 unidades).
- Para la zona 2 (113 unidades).

**POR LO ANTERIOR, LA ENTIDAD DETERMINA QUE, EN CASO DE OBTENER AHORRO COMO RESULTADO DEL EVENTO DE COTIZACIÓN, LAS CANTIDADES ADICIONALES A LAS PLASMADAS EN EL SIMULADOR SERÁN INCLUIDAS EN LA ZONA N° 1 Y LA ZONA N° 2 (ESTA ULTIMA ZONA MÁXIMO HASTA ALCANZAR 226 UNIDADES), PARA ABARCAR EN MAYOR MEDIDA, LA NECESIDAD DE ESTE TIPO DE EQUIPOS PARA LOS DESPACHOS JUDICIALES Y/O OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA SECCIONAL.**

Se deja constancia que la presente contratación se encuentra debidamente contemplada en el Plan Anual de adquisiciones de la vigencia 2023.

**3.2. Objeto contractual.** Adquirir equipos de cómputo de escritorio todo en uno para despachos judiciales y oficinas administrativas de la Seccional, con el fin de avanzar en el programa de modernización y/o renovación tecnológica previsto para la Seccional.

**3.2.1. Clasificación UNSPSC.** De acuerdo al numeral 3 del artículo 2.2.12.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, se procede a identificar el objeto a contratar en el clasificador de bienes y servicios, así:

Segmento	Familia	Clase	Producto	Descripción del producto
43	21	15	07	Computadores de Escritorio

**3.2.2. Especificaciones del Objeto Contractual.** A continuación, se relaciona la ficha técnica con las características técnicas mínimas, necesarias para satisfacer las necesidades de la entidad, así:

#### FICHA TÉCNICA ELEMENTOS

Especificación	Característica mínima* AIO estándar
Línea	Corporativa
Pantalla	AIO 23,8" full HD, retro iluminada y antirreflejo
Peso	-

Procesador	6 cores y 12 hilos, frecuencia base 3.2 GHz Fecha de lanzamiento: 2022 en adelante
Sistema Operativo	Windows 11 Pro licenciado o Windows 11 Pro OEM preinstalado y licenciado
Umbral de rendimiento	Productividad avanzada: 5100 PCMark10 (±3%, según AMP)
Almacenamiento interno	Disco de Estado Sólido 1 TB PCIe
Memoria interna	16 GB DDR4 3200 MHz con capacidad para ampliación a 32 GB
Puertos USB	6 puertos USB 3.0, al menos 4 de ellos SS (Superspeed)
Puertos de video	1 puerto de video libre: HDMI o Display Port
Puerto de red	Puerto de red Ethernet RJ45 10/100/1000
Conectividad inalámbrica	Wifi 802.11 ax 2x2 Bluetooth 5.x
Características IPv6	Compatibilidad dual IPv6 / IPv4
Características para videoconferencia	Cámara web Integrada HD + Micrófono Integrado + tarjeta de sonido y parlante(s) interno(s) activos. Sonido estéreo.
Puertos para audio	Puerto de auriculares y de micrófono de 3.5 mm en combo
Dispositivos de entrada	Teclado en español y mouse de 2 clics y scroll mecánico o digital, con interfaz USB
Administración y seguridad	Capacidad para administración y gestión remota Chip TPM (Trusted Platform Module 2.0 o superior) Guaya de seguridad para la fuente de poder (si es externa)
Certificaciones	- Certificación Energy Star 8.x o China Certificate for Energy Conservation Product o Ecodesign and Energy Labelling - Certificación EPEAT Oro - Certificación Estándar Militar MIL-STD 810H
Otros accesorios	Unidad de DVD RW+ interna o externa
Otros Servicios	Instalación y configuración de software propietario (Configuración inicial de sistema operativo, aplicativos de Rama Judicial, configuración de equipos de impresión, inclusión en dominio, etc.)
Otro Servicios	Migración de información de equipos reemplazados

**NOTA. Todas las especificaciones son mínimas (es decir, permiten versiones o valores superiores) excepto donde se indique algo diferente**

Las cualidades, especificaciones técnicas y demás características, se encuentran consagradas en los anexos y apéndices establecidos en el proceso licitatorio CCENEG-051-01-2021, adelantado en el Acuerdo Marco de Precios N° CCE-280-AMP-2021, por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.

La necesidad de la entidad es muy superior a las cantidades que arroja el simulador que es de mínimo DOSCIENTOS VEINTISIETE (227) EQUIPOS DE CÓMPUTO DE ESCRITORIO TODO EN UNO, los cuales incluyen los siguientes servicios:

**EQUIPOS DE ESCRITORIO TODO EN UNO:** instalación, configuración, migración, tarjeta de red inalámbrica, sistema operativo, certificación Energy Star 8.x o China Certificate for Energy Conservation Product o Ecodesign and Energy Labelling, certificación EPEAT Oro y certificación Estándar Militar MIL-STD 810H.

MODALIDAD: Monto agotable.

**A PESAR DE QUE LA NECESIDAD DE RENOVACIÓN, ASIGNACIÓN O REEMPLAZO DE EQUIPOS DE ESCRITORIO ES SUPERIOR, DEBIDO A LA CANTIDAD DE RECURSOS ASIGNADOS SE OPTIMIZARON LOS MISMOS DANDO PRIORIDAD A LOS CASOS MÁS SENSIBLES Y/O URGENTES IDENTIFICADOS. POR LO QUE, EN EL EVENTO EN QUE SE PUEDAN ADQUIRIR EQUIPOS ADICIONALES A LA CANTIDAD INICIALMENTE PREVISTA EN EL SIMULADOR, ESTOS SE INCLUIRÁN EN LA ZONA N° 1 Y LA ZONA N° 2 (ESTA ÚLTIMA ZONA MÁXIMO HASTA ALCANZAR 226 UNIDADES), PARA ABARCAR EN MAYOR MEDIDA, LA NECESIDAD DE ESTE TIPO DE EQUIPOS PARA LOS DESPACHOS JUDICIALES Y/O OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA SECCIONAL.**

En adición a las características técnicas transversales y específicas del evento de cotización, la Entidad requiere que todos los proveedores tengan en cuenta las siguientes especificaciones, de obligatorio cumplimiento para la Entidad:

	<p>Los equipos All In One no se aceptarán con cables o conectores de video sobresalientes del chasis o carcasa del equipo, ya que se requieren disponibles todos los puertos de video en la mainboard para uso de la entidad.</p> <p>La adquisición del ETP incluye:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>i. El transporte</li> <li>ii. La entrega de acuerdo con el protocolo definido y prueba</li> <li>iii. La capacitación técnica y de uso definida en el protocolo de entrega</li> <li>iv. La garantía de fabrica para equipos de uso corporativo, definida en las condiciones técnicas de los ETP, entregada en físico al momento de la entrega del ETP, debe ser certificada y verificable con el fabricante</li> <li>v. La disponibilidad de suministro de repuestos y partes originales y no remanufacturados del ETP durante cinco (5) años contados a partir de la fecha de entrega de los ETP.</li> </ol> <p>Los ETP entregados deben ser de uso corporativo, nuevos, no remanufacturados, sin rayones, roturas, evidencias de golpes, caídas o cualquier otra anomalía que evidencie mal trato al ETP antes de su entrega a la Entidad Compradora. El ETP debe ser entregado empacado en la caja original del fabricante y sellado o según se indica en las especificaciones técnicas. La marca del ETP a entregar por parte del Proveedor debe dar cumplimiento de todos los requisitos mínimos técnicos definidos en el presente documento, los componentes adicionales que sean adquiridos por las Entidades, así como los servicios adicionales que contrate la Entidad.</p>
<p><b>3.3. Obligaciones del Contratista.</b></p>	<p>Las obligaciones de los proveedores serán las establecidas en la cláusula 11 del Acuerdo Marco de Precios No. CCE-280-AMP-2021 denominado "<i>Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III</i>", suscrito por Colombia Compra Eficiente y los proveedores seleccionados.</p> <p><a href="https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/acuerdos-marco">https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/acuerdos-marco</a></p> <p>Parágrafo: El personal que el CONTRATISTA ocupe en la ejecución del Contrato, será de la exclusiva responsabilidad del contratista, por lo que frente a la NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL NO TENDRÁ ninguna vinculación laboral, civil, comercial.</p>
<p><b>3.3.1. Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo</b></p>	<p>El Consejo Superior de la Judicatura, mediante Acuerdo No PSAA16-10560 de agosto 11 de 2016, adoptó las políticas para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Rama Judicial, las cuales se hacen extensibles a los contratistas y a la comunidad que interactúa para obtener el servicio de la Administración de Justicia, y se fija bajo la manifestación expresa de velar por la seguridad y calidad de vida de los funcionarios, empleados y de la comunidad en general.</p>
<p><b>3.4. Obligaciones del Consejo Superior de la Judicatura-DESAJ Bucaramanga</b></p>	<p>Las obligaciones de los proveedores serán las establecidas en la cláusula 12 del Acuerdo Marco de Precios No. CCE-280-AMP-2021, adelantado por Colombia Compra Eficiente para seleccionar los proveedores del Acuerdo Marco de Precios para el suministro de Computadores y Periféricos.</p>
<p><b>3.5 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.</b></p>	<p>La modalidad de Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por compra por catálogo derivado de la celebración de Acuerdos Marco de Precios.</p> <p>El Decreto 1082 de 2015, "<i>Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública</i>", determina en el artículo 2.2.1.2.1.2.7, la "<i>Procedencia del Acuerdo Marco de Precios</i>", indica que "Las Entidades Estatales de la rama ejecutiva del poder público del orden nacional, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marcos de Precios vigentes. Igualmente señala que los organismos autónomos,</p>

	<p>como lo es la Nación- Consejo Superior de la Judicatura, no están obligados, pero sí están facultados para hacerlo.</p> <p>Con base en la anterior previsión normativa y verificado el sistema de compras públicas de Colombia Compra Eficiente, se encuentra que ha sido celebrado el Acuerdo Marco No. CCE-280-AMP-2021, que se encuentra vigente hasta el febrero 28 de 2025, cuyo objeto es establecer (i) las condiciones para la compra o alquiler de computadores y periféricos (ETP) al amparo del Acuerdo Marco; (ii) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco; y (iii) las condiciones para el pago de la compra o alquiler de computadores y periféricos (ETP) por parte de las Entidades Compradoras.</p> <p>Adicionalmente, atendiendo a las políticas anti trámites y los principios de economía y celeridad que rigen la contratación estatal, en cuanto a que los procesos de selección de contratistas deben realizarse con los procedimientos necesarios, con austeridad de tiempo y agilidad en las gestiones administrativas.</p> <p>El manual de Contratación de la Entidad en el literal b) del numeral 5.1.2.1 prevé: <i>“La DEAJ y sus Seccionales, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes. No obstante, si en la etapa de planeación la Entidad encuentra que los bienes o servicios que requiere para satisfacer su necesidad no están disponibles en el Catálogo de los Acuerdos Marco de Precios vigentes, deberá adelantar el respectivo Proceso de Contratación por los otros procedimientos previstos para la modalidad de selección abreviada o a través de la modalidad de selección de mínima cuantía, según corresponda. Así las cosas, si los bienes y servicios ofrecidos a través del Acuerdo Marco de Precios satisfacen las necesidades de las entidades descritas anteriormente, éstas deberán sin excepción alguna, adquirirlos a través de este instrumento de agregación de demanda a menos que estos no satisfagan la necesidad identificada, situación que deberá estar debidamente justificada.”</i></p> <p>Revisado el contenido del acuerdo marco de precios según la información que registra Colombia Compra Eficiente en su Página Web y verificada la necesidad que tiene la Seccional Santander, se concluye que, en dicho acuerdo, se satisface la necesidad de la entidad. Además de esto, el proceso por acuerdo marco de precios es la opción más favorable para la entidad, en razón a que se reducen los costos administrativos del proceso de compra.</p>																
<p><b>3.6. Valor estimado de la orden de compra.</b></p>	<p>El valor total estimado de la orden de compra corresponde a la suma de DOS MIL SETECIENTOS VEINTIDÓS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$2.722.300.000) con cargo a la unidad 02, conforme asignación de recursos de inversión PROYECTO C-2701-0800-36 “TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LA RAMA JUDICIAL NACIONAL” efectuada por la Dirección Ejecutiva de administración judicial.</p> <p>El valor de la orden de compra a celebrar corresponderá al mayor número de equipos ofertados (resultado de las solicitudes de cotización del evento emitido conforme al Acuerdo Marco de Precios No. CCE-280-AMP-2021) teniendo en cuenta el presupuesto oficial de la entidad.</p>																
<p><b>3.7. Certificado de disponibilidad Presupuestal.</b></p>	<p>La contratación está respaldada presupuestalmente con los CDPS expedidos por la Coordinadora del área Financiera de la Dirección Ejecutiva Seccional de Bucaramanga o quien haga sus veces, así: UNIDAD EJECUTORA 02:</p> <table border="1" data-bbox="626 1908 1213 2290"> <thead> <tr> <th colspan="2">CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>UNIDAD EJECUTORA</td> <td>27-01-02-021</td> </tr> <tr> <td>FECHA</td> <td>23/10/2023</td> </tr> <tr> <td>N.º DE DISPONIBILIDAD</td> <td>7223</td> </tr> <tr> <td colspan="2">CONCEPTO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE APOYO EN LA GESTIÓN JUDICIAL - TRANSFORMACION DIGITAL DE LA RAMA JUDICIAL NACIONAL</td> </tr> <tr> <td>TIPO DE GASTO</td> <td>C</td> </tr> <tr> <td>ASIGN. INTERNA</td> <td>2701</td> </tr> <tr> <td>CTA. PROG.</td> <td>0800</td> </tr> </tbody> </table>	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		UNIDAD EJECUTORA	27-01-02-021	FECHA	23/10/2023	N.º DE DISPONIBILIDAD	7223	CONCEPTO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE APOYO EN LA GESTIÓN JUDICIAL - TRANSFORMACION DIGITAL DE LA RAMA JUDICIAL NACIONAL		TIPO DE GASTO	C	ASIGN. INTERNA	2701	CTA. PROG.	0800
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL																	
UNIDAD EJECUTORA	27-01-02-021																
FECHA	23/10/2023																
N.º DE DISPONIBILIDAD	7223																
CONCEPTO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE APOYO EN LA GESTIÓN JUDICIAL - TRANSFORMACION DIGITAL DE LA RAMA JUDICIAL NACIONAL																	
TIPO DE GASTO	C																
ASIGN. INTERNA	2701																
CTA. PROG.	0800																

# FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

VERSIÓN  
Mayo 14  
de 2020

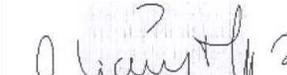
		<table border="1"> <tr> <td>SUBC/SUBP</td> <td>36</td> </tr> <tr> <td>OBJG/PROY</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>ORD/SPRY</td> <td>2701048-02</td> </tr> <tr> <td>SUB0</td> <td></td> </tr> <tr> <td>REC</td> <td>16</td> </tr> <tr> <td>C/S</td> <td>CSF</td> </tr> <tr> <td>VALOR INICIAL</td> <td>\$ 2.722.300.000,00</td> </tr> <tr> <td>VALOR OPERACIONES</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>VALOR ACTUAL</td> <td>\$ 2.722.300.000,00</td> </tr> </table>	SUBC/SUBP	36	OBJG/PROY	0	ORD/SPRY	2701048-02	SUB0		REC	16	C/S	CSF	VALOR INICIAL	\$ 2.722.300.000,00	VALOR OPERACIONES	0	VALOR ACTUAL	\$ 2.722.300.000,00	
SUBC/SUBP	36																				
OBJG/PROY	0																				
ORD/SPRY	2701048-02																				
SUB0																					
REC	16																				
C/S	CSF																				
VALOR INICIAL	\$ 2.722.300.000,00																				
VALOR OPERACIONES	0																				
VALOR ACTUAL	\$ 2.722.300.000,00																				
<b>3.8. Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial</b>	<p>Se tuvo en cuenta el saldo de los recursos asignados a la Seccional mediante Resolución N° 6455 del 10 de agosto de 2023 expedida por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, considerando la adición de la orden de compra, y los valores asignados mediante Resolución N° 7444 del 27 de septiembre de 2023</p> <p>Por lo anterior se seleccionará al proveedor que ofrezca la mayor cantidad de equipos teniendo en cuenta el presupuesto oficial de la entidad.</p>																				
<b>3.9. Forma de Pago del Contrato</b>	<p>El Proveedor debe presentar a la Entidad Compradora para el pago, un certificado suscrito por su representante legal o revisor fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen.</p> <p>El Proveedor debe publicar copia de estos documentos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano máximo dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la fecha de presentación de la factura.</p> <p>El Proveedor debe presentar la factura de los equipos y/o servicios adquiridos, recibidos a satisfacción, discriminando el IVA, y presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 de 2020 y Resolución 000042 de 2020, así mismo aquellos proveedores que tengan identificado en el Rut la responsabilidad 52, adicionalmente deberán enviar la facturación al buzón electrónico designado por el ministerio de hacienda, (<a href="mailto:siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co">siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co</a>), para posteriormente ser consulta y aprobada por parte de la entidad.</p> <p>El Proveedor debe cumplir con las obligaciones derivadas de la Orden de Compra mientras el pago es formalizado. En caso de mora de la Entidad Compradora superior a treinta (30) días calendario, el Proveedor podrá suspender las entregas pendientes a la Entidad Compradora hasta que esta formalice el pago.</p> <p>Las Entidades Compradoras deben aprobar o rechazar las facturas dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su presentación. Una vez aprobadas y de conformidad con la Ley 1231 de 2008, las partes (Entidad Compradora y Proveedor) acuerdan que el Proveedor indicará en sus facturas que la Entidad Compradora deberá pagar las sumas pactadas dentro de los TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO siguientes a la aceptación de la factura la cual debe estar debidamente elaborada, documentada (se refiere a todos los soportes exigidos por la Entidad Compradora para el trámite).</p> <p>Si al realizar la verificación completa de una factura no cumple con las normas aplicables o la Entidad Compradora solicita correcciones a la misma, el término de treinta (30) días calendario empezará a contar a partir de la aprobación de la nueva factura. La Entidad Compradora podrá exigir como parte de los requisitos para aprobar la factura, que el Proveedor haya publicado la copia de estos documentos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.</p> <p>El Proveedor podrá solicitar a la Entidad Compradora el envío del comprobante de pago, de descuentos y retenciones realizados a la factura. En caso de solicitarlo, la Entidad Compradora tendrá diez (10) días hábiles siguientes al pago para remitirlo al Proveedor.</p> <p>En caso de que por causas imputables a la Entidad Compradora el Proveedor no pueda entregar el ETP en el lugar de entrega, la Entidad Compradora debe modificar la Orden de</p>																				

	<p>Compra incluyendo el sobrecosto soportado por el Proveedor por el concepto de reenvío y bodegaje de los ETP en caso de ser necesario.</p> <p>El cobro de los servicios adicionales se realiza una sola vez durante la ejecución de la Orden de Compra y debe contemplar: Un pago realizado una sola vez, correspondiente a los servicios adicionales. En todo caso el proveedor solo podrá facturar los bienes y/o servicios efectivamente solicitados y/o entregados.</p> <p>En todo caso los pagos estipulados en el presente numeral, quedarán sujetos a los recursos del PAC que la Dirección General del Crédito Público y del Tesoro Nacional, sitúe a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga y que, dicho giro, podrá ser consultado a través de la página web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.</p> <p>La ruta donde puede realizar la consulta de los pagos se ubica en:  <a href="https://portal3.siifnacion.gov.co/SIIF.Pagos/.DanalInfo=s2-app001.siif2.red+http://www.minhacienda.gov.co/HomeMinhacienda/faces/portales/siifnacion?_adf.ctrl-state=vdz0ubs1w_58&amp;_afLoop=3352449859854250#!">https://portal3.siifnacion.gov.co/SIIF.Pagos/.DanalInfo=s2-app001.siif2.red+http://www.minhacienda.gov.co/HomeMinhacienda/faces/portales/siifnacion?_adf.ctrl-state=vdz0ubs1w_58&amp;_afLoop=3352449859854250#!</a></p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, es menester informar a los proveedores que forman parte de dicho acuerdo las siguientes condiciones y restricciones a las que está sujeta la Entidad, durante el proceso de publicación del Evento de Cotización en la plataforma de Colombia Compra Eficiente.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. La Entidad requiere que los equipos sean entregados en primer lugar en el Almacén de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bucaramanga, para el proceso de ingreso y registro en inventarios; y posteriormente su entrega en los sitios de destino, para su posterior instalación, configuración y migración (esta última, es decir la migración solo aplica en equipos de escritorio).</li> </ol>
<h3>3.10. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE</h3>	
<h4>3.10.1. REQUISITOS HABILITANTES</h4>	
<p>3.10.1.1.</p>	<p>En razón a que la orden de compra se generará con fundamento en los términos del Acuerdo Marco de Precios N° CCE-280-AMP-2021 suscrito como resultado del proceso de Licitación Pública N° CCENEG-051-01-2021 adelantada por Colombia Compra Eficiente, no se requiere acreditar requisitos adicionales a los que los proveedores que suscribieron el mencionado acuerdo ya demostraron ante Colombia Compra Eficiente en el proceso de selección en mención.</p>
<p>3.10.1.2. <b>Interventoría o Supervisión</b></p>	<p>La supervisión del contrato será ejercida por el servidor judicial JOSE ALFREDO SARMIENTO RODRÍGUEZ, Coordinador del Grupo de Mantenimiento y Soporte tecnológico de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga.</p> <p>El supervisor debe dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, el Manual de Contratación y el Manual de Supervisión de la Entidad, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.</p>
<p>3.11 <b>Plazo y lugar de Ejecución de la orden de compra</b></p>	<p>La entrega, instalación y migración de los elementos de la orden de compra deberá realizarse en un plazo máximo de hasta 29 de diciembre de 2023 que incluye el plazo de tres (3) días para entrega de pólizas, de acuerdo al Anexo N° 3 - Especificaciones técnicas Compraventa ETP III, contados a partir de la legalización de la respectiva orden de compra en la plataforma TVEC.</p> <p>LUGAR DE EJECUCIÓN:</p> <p>Los elementos, objeto de la presente contratación, serán entregados a satisfacción, previa verificación por parte del supervisor designado, en el Almacén de la Dirección Ejecutiva Seccional, ubicado en la Calle 45 No. 14 A - 50 de la ciudad de Bucaramanga.</p> <p>Posteriormente el proveedor a su costa deberá llevarlos a su destino de instalación para la realización de las actividades correspondientes, es decir traslado desde el Almacén Seccional a</p>

	los Despachos Judiciales ubicados en el departamento de Santander así como los municipios de Cáchira y la Esperanza de Norte de Santander, en los diferentes municipios identificados en archivo adjunto.												
<b>3.12. Liquidación de la Orden de Compra</b>	La liquidación bilateral de la orden de compra se llevará a cabo dentro de los seis (6) meses siguientes a la fecha de terminación del mismo, conforme con lo estipulado en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.												
<b>3.13. Constancia del cumplimiento del deber de análisis del sector por parte de las entidades estatales.</b>	Se tendrá como estudio del sector y del mercado, el estudio del Mercado realizado por Colombia Compra Eficiente y que obra como documento contractual dentro de la Licitación Pública CCENEG-051-01-2021, mediante la cual se seleccionaron los proveedores de dicho Acuerdo.												
<b>3.14 Garantías de la orden de compra</b>	<p>El Proveedor seleccionado debe constituir una garantía de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la siguiente tabla:</p> <p style="text-align: center;"><b>Tabla 3 Suficiencia de la garantía a favor de las Entidades Compradoras</b></p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; margin: 10px auto;"> <thead> <tr style="background-color: #0070C0; color: white;"> <th style="width: 33%;">Amparo</th> <th style="width: 33%;">Suficiencia</th> <th style="width: 33%;">Vigencia</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Cumplimiento del contrato</td> <td style="text-align: center;">10% de la Orden de Compra</td> <td>Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más. En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación.</td> </tr> <tr> <td>Calidad del servicio (aplica para lotes de alquiler) o calidad de los bienes (aplica para lotes de compraventa)</td> <td style="text-align: center;">10% de la Orden de Compra</td> <td>Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más. En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación.</td> </tr> <tr> <td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales</td> <td style="text-align: center;">5% de la Orden de Compra</td> <td>Duración de la Orden de Compra y (3) tres años más</td> </tr> </tbody> </table> <p style="text-align: center; font-size: small;">Fuente: Colombia Compra Eficiente</p> <p>La vigencia de la garantía y sus amparos debe iniciar desde la colocación de la Orden de Compra sin perjuicio de realizar los ajustes necesarios para dar cumplimiento a lo referenciado en la tabla 3.</p> <p>Los Proveedores deberán ampliar la garantía dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a la fecha en la que la Orden de Compra sea modificada, adicionada y/o prorrogada. La vigencia de la garantía debe ser ampliada por los plazos señalados en la tabla anterior.</p> <p>NOTA: En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación.</p> <p>En caso de declaratoria de incumplimiento que afecte la garantía de cumplimiento o alguno de sus amparos, el Proveedor deberá ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en la Tabla 3 después de haber sido afectada.</p>	Amparo	Suficiencia	Vigencia	Cumplimiento del contrato	10% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más. En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación.	Calidad del servicio (aplica para lotes de alquiler) o calidad de los bienes (aplica para lotes de compraventa)	10% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más. En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación.	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y (3) tres años más
Amparo	Suficiencia	Vigencia											
Cumplimiento del contrato	10% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más. En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación.											
Calidad del servicio (aplica para lotes de alquiler) o calidad de los bienes (aplica para lotes de compraventa)	10% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más. En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación.											
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y (3) tres años más											
<b>3.15 Análisis de Riesgos</b>	La entidad se acoge al análisis de riesgos realizado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente en el proceso de contratación adelantado para la suscripción del Acuerdo Marco de Precios N° CCE-280-AMP-2021 y que se encuentran establecidos en el Capítulo VIII Análisis de Riesgo del documento Estudios y Documentos Previos de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Computadores y Periféricos del Pliego de la Licitación Pública CCENEG-051-01-2021.												
<b>3.16 Factores de desempate</b>	Se atenderá lo dispuesto en el numeral 6.12. del Acuerdo Marco de Precios N° CCE-280-AMP-2021.												

# FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

VERSIÓN  
Mayo 14  
de 2020

<b>4. RESPONSABLES DEL ESTUDIO.</b>		
<b>4.1. Área beneficiaria de la contratación u origen de la necesidad.</b>	Grupo de Mantenimiento y Soporte Tecnológico	
<b>4.2. Profesional designado por la unidad beneficiaria de la contratación.</b>	<b>JOSE ALFREDO SARMIENTO RODRIGUEZ</b> Líder del Proceso – Grupo de Mantenimiento y Soporte Tecnológico	
<b>5. JUNTA DE CONTRATACIÓN Y COMITÉ ESTRUCTURADOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN (Resolución No. 7025 de 31 de diciembre de 2019 - Manual de Contratación Dirección Ejecutiva de Administración Judicial)</b>		
<b>Junta de Contratación y Comité Estructurador y Evaluador</b>	<b>MARIA ANGELICA RODRÍGUEZ MANTILLA</b> Área financiera	
	<b>JOSE ALFREDO SARMIENTO RODRÍGUEZ</b> Grupo de Mantenimiento y Soporte Tecnológico	
	<b>JESSICA TATIANA RUSSI PEÑA</b> Coordinadora Asistencia Legal	
	<b>LUIS JERÓNIMO CARRILO GOMEZ</b> Coordinador Área Administrativa	
	<b>DANIEL GARCES CAMACHO</b> Grupo de Mantenimiento y Soporte Tecnológico	
	<b>LILIANA MUÑOZ CORREDOR</b> Coordinadora área financiera	
	<b>SONIA LEON DULCEY</b> Área Administrativa - líder del proceso	

## ANÁLISIS SOLICITUD DE INFORMACIÓN – RFI EVENTO ADQUISICIÓN AIO

El Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021, disponible en la Tienda Virtual del Estado Colombiano <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/tecnologia/compra-y-alquiler-de-computadores-y-perifericos-etp>, establece en su Clausula 6 Numeral 6.3 que:

*“Las Entidades Compradoras podrán determinar únicamente especificaciones técnicas de los procesadores en el evento de cotización, siempre y cuando lancen previamente un evento de consulta (RFI) por un término no inferior a CINCO (5) DÍAS HÁBILES a los proveedores con el fin de plasmar las necesidades que ostenta para hacer exigibles tales especificaciones técnicas y recibir retroalimentación y recomendaciones del procesador que suple tal necesidad. En todo caso, la Entidad debe garantizar la pluralidad de marcas de los ETP con la escogencia de las especificidades de dicho procesador”*

Con base en lo anterior y teniendo en cuenta que uno de los requisitos de la Entidad es que los procesadores cuenten con 6 cores y 12 hilos, frecuencia base 3.2 GHz y que su fecha de lanzamiento sea el año 2022 en adelante, se generó en la Tienda Virtual del Estado Colombiano el evento de solicitud de información #160749.

 <p>Colombia Compra Eficiente</p>	 <p>El futuro es de todos</p>	<p>DNP Departamento Nacional de Planeación</p>
<b>Formato de Solicitud de Información (RFI) - Acuerdo Marco de compra o alquiler de ETP III (CCE- 280-AMP-2021)</b>		
<p><b>Instrucciones:</b> A través de este formato las Entidades Compradoras pueden solicitar aclaraciones sobre sus necesidades o las características técnicas de los ETP en calidad de compra o alquiler que requieren a los proveedores a través de eventos de consulta (RFI) en la TVEC</p> <p>Asimismo, las Entidades Compradoras podrán determinar únicamente especificaciones técnicas de los procesadores en el evento de cotización, siempre y cuando lancen previamente un evento de consulta (RFI) a los proveedores con el fin de plasmar las necesidades que ostenta para hacer exigibles tales especificaciones técnicas y recibir retroalimentación y recomendaciones del procesador que suple tal necesidad. En todo caso, la Entidad debe garantizar la pluralidad de marcas de los ETP con la escogencia de las especificidades de dicho procesador. Para el efecto, la entidad debe publicar la investigación realizada de los posibles procesadores que dan cumplimiento a sus necesidades en el evento de cotización. En todo caso la Entidad debe verificar el rendimiento del ETP al momento de la entrega.</p> <p>El evento de consulta (RFI) debe ser lanzado por un término no inferior a CINCO (5) DÍAS HÁBILES y empleando las siguientes plantillas en la Tienda Virtual del Estado Colombiano de conformidad con los respectivos segmentos.</p> <p>*124907 - Solicitud de Información Compraventa NACIONAL - ETP III *126516 - Solicitud de Información Alquiler NACIONAL - ETP III *126532 - Solicitud de Información Compraventa REGIONAL - ETP III</p>		
<b>Nombre de la Entidad</b>	DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE BUCARAMANGA	
<b>Dirección</b>	PALACIO DE JUSTICIA DE BUCARAMANGA	
<b>Departamento</b>	SANTANDER	
<b>Municipio</b>	BUCARAMANGA	
<b>Descripción del servicio a incluir</b>	<b>Aclaración solicitada por parte de la Entidad Compradora</b>	<b>Respuesta del Proveedor</b>
	<p>Compra por monto estimado de \$2.154.454.263 de (equipos Todo en Uno) O (equipos Todo en Uno por monto agotable), en 88 de los 89 municipios adscritos a la dirección seccional de Santander (ver adjunto de municipios y direcciones), con las siguientes características técnicas mínimas:</p>	

Como resultado del mencionado RFI, se recibieron a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, 10 respuestas así:  
160749:

Proveedor	Nombre de la respuesta	Enviado	Precio base	Capacidad	Precio ofertado	Ahorros
SISTETRONICS SAS	SISTETRONICS SAS - #970073	19/10/23 19:39 -0500	0,00 COP		0.0	0,00 COP
HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA	HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA - #970494	19/10/23 08:33 -0500	0,00 COP		0.0	0,00 COP
PEAR SOLUTIONS S.A.S.	PEAR SOLUTIONS S.A.S. - #971058	17/10/23 10:44 -0500	0,00 COP		0.0	0,00 COP
VENEPLAST LTDA	VENEPLAST LTDA - #971204	17/10/23 12:36 -0500	0,00 COP		0.0	0,00 COP
COMSISTELCO SAS	COMSISTELCO SAS - #972424	20/10/23 08:54 -0500	0,00 COP		0.0	0,00 COP
KEY MARKET SAS EN REORGANIZACION	KEY MARKET SAS EN REORGANIZACION - #972556	20/10/23 11:12 -0500	0,00 COP		0.0	0,00 COP
REDCOMPUTO LTDA	REDCOMPUTO LTDA - #972690	20/10/23 15:51 -0500	0,00 COP		0.0	0,00 COP
COLSOF SAS	COLSOF SAS - #972704	20/10/23 16:05 -0500	0,00 COP		0.0	0,00 COP

Se resume y destaca comentarios en:

En su mayoría los proponentes dieron respuesta a que darían cumplimiento de acuerdo al acuerdo marco de precios, con algunos comentarios adicionales así:

- HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA: Menciona en la especificación del Procesador "De la forma más atenta nos permitimos precisar que la especificación correspondiente a la Frecuencia Base 3.2 GHz no es compatible con la actual configuración de los equipos que se encuentran fabricados con procesadores de 13ava generación, y que garantizan entre otras cosas un funcionamiento optimizado y mejorado de los equipos". Y "Se solicita a la entidad modificar la especificación técnica correspondiente a "Mínimo 6 puertos USB 3.0" toda vez que el estándar general en el mercado es que los equipos de cómputo estén integrados con hasta 5 puertos USB 3.0."
- REDCOMPUTO LTDA: "Solicitamos a la entidad exigir procesador de 6 Cores (de Doble hilo) y 12 Hilos con Velocidad Base de 1.6 GHz el cual es la velocidad que manejan los procesadores de la generación más recientemente lanzada y los cuales integran 8 cores adicionales los cuales trabajan de manera eficiente a 1.2 GHz."
- VENEPLAST LTDA: "COMUNICAMOS QUE LOS EQUIPOS Y COMPONENTES QUE SE ADQUIERAN MEDIANTE EL AMP DE ETPS III, PARA LOS LOTES 1, 2, 6 Y 11, TIENEN UN TIEMPO ESTIMADO DE ENTREGA DE 180 DIAS Y SON DE LA MARCA HP Y LENOVO, Y LA REFERENCIA SE ESTIPULA UNA VEZ SALGA EL EVENTO"

resumen, los resultados obtenidos del evento RFI aportan claridad y confirman la presencia de una amplia gama de proveedores capaces de suministrar computadoras todo en uno AIO equipadas con procesadores de 6 núcleos y 12 hilos, con una frecuencia base de 3.2 GHz, lanzadas a partir del año 2022 que fuese el objetivo de la consulta. Es además importante resaltar que la entidad llevó a cabo por su parte una revisión de procesadores que cumplen con los requisitos necesarios, considerando

gama de marcas de renombre, entre las cuales se incluyen opciones tan reconocidas como Intel, AMD, siempre y cuando el rendimiento del benchmark sea superado. Además, es importante considerar que aporta al estudio previo el evento de compra que se adelanta actualmente con un procesador que cumple con las características mínimas exigidas, en este RFI.

En cualquier caso, la entidad llevará a cabo una evaluación exhaustiva de las especificaciones técnicas presentadas por los oferentes, con el propósito de garantizar el cumplimiento de los requisitos establecidos, que se aclara son Mínimas, si existen mejores características ofrecidas, después de la respectiva evaluación podrán ser aceptadas.

Asimismo, es importante subrayar que tal como quedó registrado en los estudios previos y en el evento de consulta RFI, las entregas por parte del proveedor tendrán que realizarse inicialmente en el almacén de la entidad. Esto se llevará a cabo con el fin de facilitar la entrada y el registro de los productos en el sistema de la seccional. Posteriormente, deberán proceder con el envío de los productos a los destinos designados en las Zonas 1 y 2, como se detalla en los anexos adjuntos. El tiempo de entrega se define según acuerdo.

Por lo demás, tanto la entidad como los proponentes deberán seguir pródicamente las instrucciones establecidas en el evento, en conformidad con el acuerdo marco de precios, atendiendo a sus especificaciones y requisitos de cumplimiento correspondientes.